



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 82 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59° período de sesiones

Proyecto de resolución

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59° período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59° período de sesiones¹,

Destacando la importancia de fomentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²,

Reconociendo la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para que los examine más detenidamente, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Seminario de Derecho Internacional y observando con reconocimiento las contribuciones voluntarias

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/62/10).

² Resolución 2625 (XXV), anexo.



hechas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional,

Reconociendo la importancia de que se facilite la publicación puntual del *Anuario* de la Comisión de Derecho Internacional y se elimine el retraso en su publicación,

Destacando la utilidad de precisar y estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de manera que se establezcan las condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales a que se refiere el informe y para examinar temas concretos,

Deseosa de promover en mayor medida, en el contexto de la revitalización del debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, la interacción entre la Sexta Comisión, como órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, como órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre ambas,

Celebrando las iniciativas relativas a los debates interactivos, las mesas redondas y los turnos de preguntas en la Sexta Comisión, con arreglo a lo previsto en la resolución 58/316, de 1º de julio de 2004, sobre nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones¹ y recomienda que la Comisión, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos presentados por escrito u oralmente en los debates de la Asamblea General, prosiga su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 59º período de sesiones;

3. *Señala a la atención* de los gobiernos la importancia que reviste para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones sobre los diversos aspectos relacionados con los temas del programa de la Comisión, en especial sobre todas las cuestiones concretas mencionadas en el capítulo III de su informe³, a saber:

- a) Reservas a los tratados;
- b) Recursos naturales compartidos;
- c) Expulsión de los extranjeros;
- d) Responsabilidad de las organizaciones internacionales;
- e) La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*);

4. *Invita* a los gobiernos, en el contexto del párrafo 3 *supra*, a que proporcionen información a la Comisión de Derecho Internacional sobre la práctica relativa a los temas “Expulsión de los extranjeros” y “La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)”;

5. *Reitera su invitación* a los gobiernos, en el contexto del capítulo III del informe de la Comisión de Derecho Internacional de 2005, de que proporcionen

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/62/10), párrs. 23 a 32.

información a la Comisión sobre la práctica de los Estados, en particular, la práctica más reciente sobre el tema “Efectos de los conflictos armados en los tratados”⁴;

6. *Señala a la atención* de los gobiernos la importancia que tiene para la Comisión de Derecho Internacional recibir para el 1° de enero de 2008 sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de artículos y comentarios sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos aprobado en primera lectura por la Comisión en su 58° período de sesiones⁵;

7. *Toma nota* de la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de incluir los temas “Protección de las personas en casos de desastre” e “Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado” en su programa de trabajo⁶;

8. *Invita* a la Comisión de Derecho Internacional a que siga adoptando medidas para mejorar su eficiencia y productividad y a que estudie la posibilidad de formular propuestas con tal fin;

9. *Alienta* a la Comisión de Derecho Internacional a que, sin perjuicio de la eficiencia de su labor, siga adoptando medidas para reducir gastos en sus futuros períodos de sesiones;

10. *Toma nota* del párrafo 399 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y decide que el próximo período de sesiones de ésta se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 5 de mayo al 6 de junio y del 7 de julio al 8 de agosto de 2008;

11. *Acoge con beneplácito* la mejora del diálogo entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, subraya la conveniencia de que siga mejorando el diálogo entre los dos órganos y, en este contexto, alienta a que, entre otras cosas, se mantenga la práctica de las consultas oficiosas en forma de deliberaciones entre los miembros de la Sexta Comisión y los de la Comisión de Derecho Internacional que asistan al sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea;

12. *Alienta* a las delegaciones a que, en el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, sigan ciñéndose, en lo posible, al programa de trabajo estructurado acordado por la Sexta Comisión y a que consideren la posibilidad de presentar declaraciones concisas y específicas;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de estar representados por asesores jurídicos durante la primera semana en la que se debate el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión (Semana del Derecho Internacional) a fin de que pueda haber un debate de alto nivel sobre cuestiones de derecho internacional;

14. *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional que siga prestando especial atención a la necesidad de indicar en su informe anual, y en relación con cada tema, las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los gobiernos, ya sea expresada en la Sexta Comisión o por escrito, podría revestir especial interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

⁴ *Ibíd.*, Sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/60/10), párr. 25.

⁵ *Ibíd.*, Sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/61/10), párrs. 75 y 76.

⁶ *Ibíd.*, Sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/62/10), párrs. 375 y 376.

15. *Toma nota* de los párrafos 400 a 405 del informe de la Comisión de Derecho Internacional en lo que se refiere a la cooperación con otros órganos y alienta a la Comisión a que siga aplicando el apartado e) del artículo 16 y los párrafos 1 y 2 del artículo 26 de su Estatuto a fin de seguir promoviendo la cooperación entre la Comisión y otros órganos que se ocupan del derecho internacional, habida cuenta de la utilidad de dicha cooperación;

16. *Observa* que la Comisión de Derecho Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 25 de su Estatuto, celebró durante su 59º período de sesiones una reunión con expertos de las Naciones Unidas y otros expertos en la esfera de los derechos humanos, incluidos representantes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, e intercambió opiniones sobre cuestiones relativas a las reservas a los tratados de derechos humanos;

17. *Observa también* que la celebración de consultas con organizaciones nacionales y con expertos que se ocupen de cuestiones de derecho internacional puede ayudar a los gobiernos a decidir si han de formular comentarios y observaciones sobre los proyectos presentados por la Comisión de Derecho Internacional y a hacerlo;

18. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de la función indispensable que cabe a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría en la prestación de asistencia a la Comisión de Derecho Internacional;

19. *Aprueba* las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Derecho Internacional en los párrafos 387 a 395 de su informe;

20. *Aprueba también* las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Derecho Internacional en los párrafos 382 y 383 de su informe, y reafirma sus decisiones anteriores con respecto a la documentación y las actas resumidas de la Comisión⁷;

21. *Toma nota* del párrafo 385 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y, sin perjuicio de la importancia de que se asegure la asignación de los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario, pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para aceptar contribuciones voluntarias a fin de hacer frente al retraso acumulado con respecto al *Anuario* de la Comisión de Derecho Internacional;

22. *Toma nota también* de las Directrices sobre la publicación de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional, aprobadas por ésta y que figuran en el párrafo 381 de su informe;

23. *Toma nota asimismo* de los párrafos 396 y 397 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y alienta a los asesores jurídicos a participar en la reunión conmemorativa prevista para el sexagésimo aniversario que se celebrará en Ginebra los días 19 y 20 de mayo de 2008 e invita a los Estados Miembros a organizar, en colaboración con las organizaciones regionales existentes, las asociaciones profesionales, las instituciones académicas y miembros de la Comisión, reuniones nacionales o regionales dedicadas a los trabajos de la Comisión;

⁷ Véanse las resoluciones 32/151, párr. 10, y 37/111, párr. 5, así como todas las resoluciones ulteriores sobre los informes anuales que presenta la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General.

24. *Observa con satisfacción* la ampliación del sitio web de la Comisión de Derecho Internacional⁸ con el fin de incluir toda su documentación y celebra los constantes esfuerzos de la División de Codificación por mantener y mejorar el sitio web;

25. *Expresa la esperanza* de que el Seminario de Derecho Internacional se siga celebrando de manera simultánea con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes, en particular de países en desarrollo, la oportunidad de asistir a él, y exhorta a los Estados a que sigan aportando al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Seminario de Derecho Internacional las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia;

26. *Pide* al Secretario General que preste al Seminario de Derecho Internacional servicios suficientes, incluida interpretación, cuando se requiera, y lo alienta a que siga considerando formas de mejorar la estructura y el contenido del Seminario;

27. *Pide también* al Secretario General que remita a la atención de la Comisión de Derecho Internacional las actas de los debates del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sobre el informe de la Comisión, así como las observaciones escritas distribuidas por las delegaciones en relación con sus declaraciones orales, y que, siguiendo la práctica establecida, prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates;

28. *Pide* a la Secretaría que distribuya a los Estados, lo antes posible tras la conclusión del período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, el capítulo II de su informe, que contiene un resumen de la labor de ese período de sesiones, el capítulo III, que contiene cuestiones concretas sobre las cuales las opiniones de los gobiernos serían de particular interés para la Comisión, así como los proyectos de artículos aprobados por la Comisión en primera o segunda lectura;

29. *Recomienda* que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en su sexagésimo tercer período de sesiones se inicie el 27 de octubre de 2008.

⁸ www.un.org/law/ilc.